

COMITÉ EJECUTIVO
LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

RESOLUCIÓN No. 11-2023

Resolución sometida por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, mediante la cual el Comité Ejecutivo ampliado aprueba el informe de ejecución presupuestaria del Congreso Internacional en la celebración de la Semana del Municipalismo Dominicano y autoriza el pago administrativo de los gastos ejecutados como imprevistos, generados en los Hoteles Emotions y Sunscape, del 25 al 27 de abril del año 2023, en Puerto Plata.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana dispone que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y que son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 105, de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, establece que la Liga Municipal Dominicana constituye una entidad de asesoría en materia técnica y de planificación, dirigida por un Secretario General electo por los Síndicos/as de los Municipios y el Distrito Nacional cuatro años.

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme lo establecido en el artículo 106, en los literales a y e, corresponde esencialmente a la Liga Municipal Dominicana, entre otros, lo siguiente:

- a) Promover por todos los medios a su alcance las mejores relaciones y el más eficaz espíritu de cooperación entre los municipios de la República Dominicana, con el gobierno central, con el fin de que puedan prestarse la mayor ayuda mutua que sea posible en la realización de las funciones que les corresponden, en la solución de sus problemas, en el desarrollo de sus planes

de progreso y en todo cuanto propenda al mayor bienestar de sus localidades respectivas.

- e) Favorecer la celebración de congresos, conferencias, concursos, ferias, exposiciones y otras manifestaciones de interés para la vida municipal, nacional e internacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, en Sesión Ordinaria sostenida por el Comité Ejecutivo ampliado, celebrada en el auditorio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, extensión San Juan de la Maguana, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó la celebración de la Semana del Municipalismo Dominicano, en conmemoración de la fundación del primer Ayuntamiento de América, erigido en Villa la Isabela, hoy conocido como La Isabela Histórica, en fecha 24 de abril de 1494.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, dentro de la celebración de la Semana del Municipalismo Dominicano, se realizó el **"Congreso Sobre Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, desde los Gobiernos Locales"**, con todos los Alcaldes y Alcaldesas del país, así como invitados nacionales e internacionales, en el Hotel Emotions de Puerto Plata, por ser la provincia donde se fundó el primer ayuntamiento del nuevo mundo.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, en el marco de dicha celebración, se presentaron actividades y eventos no previstos en el presupuesto original que fueron imprescindibles para la eficaz realización de dicho congreso, y que todo el proceso fue subido y publicado en el portal de transparencia institucional y el portal transaccional de la Dirección General de Compras Públicas, cuya referencia es **LMD-CCC-PEEX-2023-0005** en fecha 28 de marzo del año 2023.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que para dar respuesta urgente e imprescindible para el buen desarrollo de la Semana del Municipalismo, dichos imprevistos fueron conocidos por el equipo responsable de organizar en nombre de la Liga Municipal Dominicana dicho evento, con el fin de garantizar que esta actividad impacte de manera positiva a la vida municipal y en consonancia con las expectativas, organización y ambientación adecuadas, para recibir a todos los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios del país, Ministros, personalidades internacionales e invitados especiales, para el logro de los resultados esperados.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el equipo financiero de la Liga Municipal Dominicana, elaboró un informe económico de las partidas adicionales que fueron necesarias ejecutar para la culminación de dicho congreso internacional, siendo presentado en la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo ampliado, cuyo monto asciende a la suma de **RD\$2,808,660.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 38/100).**

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado en la Asamblea General de Municipios en fecha 26 de noviembre de 2021;

VISTA: La Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTO: El presupuesto de ingresos y gastos de la Liga Municipal Dominicana correspondiente al año 2023.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe económico elaborado por el equipo financiero de esta institución y presentado por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, a través de los técnicos del organismo, el cual contempla las partidas de los gastos imprevistos que se ejecutaron durante el desarrollo del **"Congreso Sobre Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, desde los Gobiernos Locales"**, celebrado durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2023 en los hoteles Emotions y Sunscape de la ciudad turística de Puerto Plata.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, realizar los pagos correspondientes de los recursos extra, producto de

los imprevistos presentados, por vía administrativa, que se generaron en la celebración de la Semana del Municipalismo Dominicano, los cuales ascienden a la suma de **RD\$2,808,660.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 38/100)**, conforme el informe presentado en la presente Sesión celebrada por el Comité Ejecutivo ampliado.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.



VICTOR JOSÉ DÍAZ TINEO

Secretario General de la Liga Municipal Dominicana
Presidente del Comité Ejecutivo



PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ

Secretario del Comité Ejecutivo

